

COMUNICADO Nº 8

EN CONTRA DE LA UTILIZACION DE MENORES POR PARTE DE SENDERO LUMINOSO

Las personas e instituciones integrantes de la Red **CIUDADANOS PROTEGIENDO CIUDADANOS, Red de Defensa de los Derechos del Personal Militar**, expresamos nuestra consternación y rechazo por la noticia publicada el día 10 de noviembre en un diario de circulación nacional, relativa a la aberrante práctica del reclutamiento de menores de edad por parte del grupo terrorista Sendero Luminoso. Esta noticia vendría a corroborar otras aparecidas meses atrás, cuando se pudo ver en televisión imágenes de un grupo de niños y niñas, que formaban parte de las columnas armadas de Sendero Luminoso en el valle de los ríos Apurímac y Ene (VRAE). Esta práctica, al poner en riesgo la integridad física y psicológica de los menores involucrados, merece ser condenada sin ambages por la sociedad y el estado.

El VRAE no sólo es escenario de violentos enfrentamientos entre los remanentes de Sendero Luminoso y las Fuerzas Armadas- en cumplimiento de su misión constitucional-sino también de un contexto socioeconómico signado por la extrema pobreza, tal como consta en las estadísticas oficiales, siendo los niños, niñas y adolescentes los más impactados por esta situación, convirtiéndolos en las principales víctimas de la subversión, el narcotráfico, la trata de personas y otras actividades ilícitas.

Cabe recordar que el secuestro o captación de menores de edad por parte de Sendero con la finalidad de explotación para participar en actividades subversivas constituye el delito de trata de personas, tipificado en la legislación nacional. De igual manera, el reclutamiento de menores de edad constituye una grave violación de normas de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. El Estado peruano se comprometió, a través de la suscripción en el 2002 del Protocolo Facultativo de la Convención de Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados, a tomar todas las medidas necesarias para que no se reclute en sus fuerzas armadas o en grupos armados ilegales, ni se utilice en hostilidades en el marco de un conflicto armado, a menores de 18 años.

En este sentido, cabe resaltar el rol que le compete al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, en tanto ente rector de las políticas del estado en materia de protección a la niñez y adolescencia. De igual manera, los Ministerios de Justicia e Interior, así como el Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo también tienen un rol que desempeñar en cumplimiento del principio del interés superior del niño. Por su parte los gobiernos regionales del VRAE tienen una tarea en la prevención de este delito, principalmente identificando a la población vulnerable, y coordinando esfuerzos para su protección junto a la sociedad civil de la zona.

Por ello, instamos para que la intervención multisectorial del Estado, con el concurso de la sociedad civil, garantice el respeto de la integridad física y psicológica de dichos menores, así como su reintegración en sus familias y comunidades, a través del diseño e implementación de los necesarios programas y políticas de desmovilización, desarme y reintegración.

Lima noviembre del 2010

Miembros de la Red: Capital Humano y Social Alternativo (CHS Alternativo) * Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo – DESCO * Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán * Comisión de Derechos Humanos Codeh Pucallpa * Coordinadora Nacional de Derechos Humanos * Encuentros Casa de la Juventud * Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer – DEMUS * Fundación ANAR * Instituto de Defensa Legal * Paz y Esperanza * Red Interquorum * Vicaría de la Solidaridad Jaen * General de Brigada ® César Huertas * Luis Tello * Miguel Huerta, ex defensor de la policía * Rocío Vargas *